



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.533/16-02-2021

CERTIFICACIÓN

morley
SUBSECRETARÍA GENERAL
2021 FEB 22 10:11 AM
TEGUCIGALPA

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.533/16-02-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.604 de fecha 16 de febrero de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.533/16-02-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que derivado de la situación generada por la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 y por el aumento de los casos de contagiados en el Departamento de Islas de la Bahía, en el Comité COVID-19 se nombró una comisión interdisciplinaria integrada por la Dirección Médica Nacional a nivel central y regional de San Pedro Sula, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento Generales y de Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que realizaran una visita a las instalaciones de la Clínica Regional de Roatán, con el propósito de diagnosticar la situación en cuanto a la prestación de los servicios en la zona, cuyos resultados fueron expuestos en la Sesión No.36 del Comité COVID-19 llevada a cabo en fecha 30 de septiembre de 2020 así: 1. Se detectó que para los derechohabientes es limitada la accesibilidad a los servicios del IHSS por el factor transporte. 2. La infraestructura es reducida, existen dos edificios de aproximadamente 30 a 40 metros, 1 para la parte administrativa el otro para la parte médica. 3. El Nivel de Atención I no satisface las necesidades de los pacientes, prácticamente no se les atiende. 4. Es necesario realizar una licitación para todos los Niveles de Atención I, II y III; también atender la mora acumulada del 41% que existe actualmente. 5. En las reuniones sostenidas con los miembros de la Cámara de Comercio de la zona, se manifestó que no tiene sentido que el IHSS habilite un Centro de Triage ya que no cubre las necesidades de atención de la salud, por lo cual los Triage se mantendrán con la Secretaría de Salud (SESAL). 6. Asimismo, se explicó por parte de la Directora Médica Nacional Interina que hace un año se planteó el cierre completo de la Clínica Regional de Roatán y pasar los 3 niveles de atención a los servicios subrogados, debiendo tomarse las acciones que correspondan en cuanto a los 14 empleados que laboran actualmente. 7. Dada las malas condiciones del servicio que se presta en dicha clínica, es necesaria la toma de decisiones en cuanto al cierre de la Clínica Regional de Roatán casi de manera inmediata. **CONSIDERANDO (5):** Que como parte del cumplimiento de los acuerdos antes descritos, el doctor Álvaro Paz, Sub Gerente de la Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) en la Sesión No.37 del Comité COVID-19 llevada a cabo en fecha 7 de octubre de 2020, presentó el plan



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

de acción a ejecutar para mejorar la prestación de los servicios de salud las Islas de la Bahía para lo cual se acordó lo siguiente: **6.2** Se da por recibido la presentación realizada por el doctor Álvaro Paz, Sub Gerente de la Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) sobre el plan de acción para las Islas de la Bahía que parte integral contempla lo siguiente: **6.2.1.** La Dirección Médica Nacional en coordinación con la Unidad de Sistemas Locales (SILOSS) debe buscar alternativas para la suscripción de convenios abiertos con prestadores de servicios médicos para atender a pacientes que por su condición médica lo requieran en la Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, las Islas de la Bahía, mientras se lleva a cabo el proceso de licitación para contar con estos servicios. **6.2.2.** Lo anterior debe realizarse, previo a la reunión de trabajo entre la Dirección Médica Nacional, SILOSS, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y de ser necesario contar con el apoyo de la Subgerencia de Presupuesto. **6.2.3.** La Dirección Médica Nacional con la Unidad de SILOSS deben realizar las gestiones correspondientes ante la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Subgerencia de Suministros para llevar a cabo este año, un proceso de licitación pública nacional para la prestación de servicios de atención médico en los Niveles I, II y III para la Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía. **6.2.4.** La Dirección Médica Nacional con la Unidad de SILOSS deben agilizar los trámites para la suscripción del convenio con las autoridades de la ciudad de Roatán para el uso de triajes debiendo establecer la cantidad y forma de entrega de los insumos y medicamentos que el IHSS estaría proveyendo. **CONSIDERANDO (6):** Que posteriormente en el Memorando No.5042-GRSAS-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, los doctores Bessy Alvarado y Álvaro Paz Castillo en su condición de Directora Médica Nacional Interina y Jefe Unidad de SILOSS respectivamente, manifestaron que en la zona de Islas de la Bahía sólo se cuentan con dos (2) centros de atención hospitalaria: Hospital CEMESA y Hospital Wood Medical Center, concluyendo en la siguiente petición a la Comisión Interventora, después de realizado el diagnóstico de la situación en esa regional: **1.** La contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, por un periodo de 45 días a partir del 16 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020. **2.** Realizar un Proceso de Licitación Privada para subrogar los Servicios Médicos en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía en los Niveles de Atención I, II y III, así como, servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios en calidad y calidez. Para lo cual ya se remitieron los términos de referencia a la Gerencia Administrativa y Financiera mediante Memorando 1127-US-2020 de fecha 14 de octubre de 2020. **3.** Cerrar la prestación de los Servicios Médicos del Nivel de Atención I, en la Clínica Regional de la Ciudad de Roatán, Islas de la Bahía. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión Interventora en atención de lo solicitado por las áreas técnicas representadas por los doctores Bessy Alvarado y Álvaro Paz Castillo en su condición de Directora Médica Nacional Interina y Jefe Unidad de SILOSS respectivamente, mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020 autorizó realizar un Proceso de Licitación Privada para subrogar los Servicios Médicos en las Islas de la Bahía en los Niveles de Atención I, II y III, así como, servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, para el año 2021 con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios en calidad y calidez, al amparo de lo establecido en el Artículo 60, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado que literalmente indica "Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) Cuando, en atención al objeto del Contrato, existiere un número limitado de proveedores o de contratistas calificados, no mayor de tres (3), lo cual deberá constar plenamente acreditado en el expediente;...". Asimismo instruyó a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras sometiera a consideración de la Comisión Interventora, las BASES DE LA





LICITACIÓN PRIVADA, adjuntando el dictamen legal y la Certificación de Comprador Público Certificado correspondiente. **CONSIDERANDO (8):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020, se autorizó realizar un Proceso de Licitación Privada para subrogar los Servicios Médicos en las Islas de la Bahía en los Niveles de Atención I, II y III, así como, servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, para el año 2021 con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios en calidad y calidez, al amparo de lo establecido en el Artículo 60, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado que literalmente indica "Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) Cuando, en atención al objeto del Contrato, existiere un número limitado de proveedores o de contratistas calificados, no mayor de tres (3), lo cual deberá constar plenamente acreditado en el expediente;...".

CONSIDERANDO (9): Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1532/30-12-2020, se aprobaron las Bases de la Licitación Privada No.LP-006-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA CLÍNICA REGIONAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en aras de garantizar la prestación de los servicios de atención de la salud a los derechohabientes de las Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO (10): Que para este proceso de Licitación Privada No.LP-006-2020, se giraron invitación a las siguientes empresas 1. Hospital Cemesa y 2.Hospital Wood Medical Center.

CONSIDERANDO (11): Que consta en acta de recepción y apertura de ofertas del proceso de Licitación Privada No.LP-006-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA CLÍNICA REGIONAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 8 de febrero de 2021, se recibió una única oferta de CORPORACION DE SALUD INSULAR (COSAINSA-HOSPITAL WOOD MEDICAL CENTER) quien presentó una oferta económica por un monto anual de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L9,918,528.00) a razón de un valor mensual de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L826,544.00) presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, mediante Fianza No. ZL-FL 84886-2021 por un monto de Dieciséis Mil Quinientos Treinta Lempiras con 88/100 (L16,530.88) extendida por Seguros Crefisa, con una vigencia del 25 de enero de 2021 hasta el 25 de mayo del año 2021; la oferta económica consta de cuatro (4) folios, la documentación legal consta de sesenta y tres (63) folios, la documentación técnica consta de ciento noventa y tres (193) folios y la documentación financiera de catorce (14) folios respectivamente.

CONSIDERANDO (12): Que según acta de análisis de documentación legal del proceso de Licitación Privada No.LP-006-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA CLÍNICA REGIONAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 12 de febrero de 2021, la Comisión Evaluadora consigna en el acta que después de haber revisado la oferta conforme a los parámetros ya establecidos en la Ley, la empresa CORPORACION DE SALUD INSULAR (COSAINSA-HOSPITAL WOOD MEDICAL CENTER) se declara inadmisibles por la razón de que presentó la Garantía de Cumplimiento de Oferta por un valor inferior al requerido en el documento base, IAO 21.2; igualmente no cumple con lo establecido en el Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, específicamente y puntualmente en el Artículo 131 inciso c) por lo que se recomienda declarar el proceso en mención FRACASADO.

CONSIDERANDO (13): Que el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la Certificación C-038-2021 de fecha 5 de febrero de 2021, donde otorga el Visto Bueno al documento "ACTA DE ANÁLISIS DE





DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO.LP-006-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA CLÍNICA REGIONAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (14):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE- 009-2019. **CONSIDERANDO (15):** Que al haberse llevado a cabo y cumplido con el proceso administrativo correspondiente para el proceso de Licitación Privada No.LP-006-2020, es procedente aceptar la recomendación de la Comisión Evaluadora la cual ha sido validada por la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Comparas y cuenta con el Visto Bueno del Comprador Público Certificado en el sentido de declarar fracaso dicho proceso con fundamento en el Artículo 131 inciso c) de la Ley de Contratación del Estado, debiendo continuar con el trámite de estos servicios de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de La Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos 5, 23, 57, artículos 44-A, 44-B y 44C, 131 inciso "C" de su Reglamento reformado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; en sesión del 16 de febrero de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el Memorando No.388-SGSMYC-2021 de fecha 15 febrero de 2021, suscrito por el abogado Saúl Morales Rivera en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras contentiva de aprobación de las actas del proceso de Licitación Privada No.LP-006-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA CLÍNICA REGIONAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en el sentido de DECLARAR FRACASADO el proceso ya que el único oferente CORPORACION DE SALUD INSULAR (COSAINSA-HOSPITAL WOOD MEDICAL CENTER) presentó la Garantía de Cumplimiento de Oferta por un valor inferior al requerido en el documento base, IAO 21.2; no cumpliendo con lo establecido en Artículo 131 inciso c) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **2.** Declarar fracasado el proceso de la Licitación Privada No.LP-006-2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN PARA LA CLÍNICA REGIONAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud que el único oferente CORPORACION DE SALUD INSULAR (COSAINSA-HOSPITAL WOOD MEDICAL CENTER) presentó la Garantía de Cumplimiento de Oferta por un valor inferior al requerido en el documento base, IAO 21.2; no cumpliendo con lo establecido en Artículo 131 inciso c) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. **3.** Instruir a la Secretaría General para que en relación a la Licitación Privada



No.LP-006-2020 proceda a notificar a la empresa CORPORACION DE SALUD INSULAR (COSAINSA-HOSPITAL WOOD MEDICAL CENTER) lo resuelto en el numeral dos (2) de la presente Resolución. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un proceso licitatorio para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado conforme a las bases aprobadas en Resolución CI IHSS-GAYF No.1532/30-12-2020, y debiendo considerar el plazo de culminación de la vigencia con el proveedor que actualmente brinda los Servicios Médicos de I, II y III Nivel en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía según lo indicado en la Resolución CI IHSS-GAYF No.229/22-01-2021. 5. Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que remita a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación C-038-2021 de fecha 15 de febrero de 2021, donde otorga Visto Bueno en su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada, en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. 6. Transcribir el resolutive dos (2) y cinco (5) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación del Estado (ONCAE). 7. Ratificar la Resolución CI IHSS-GAYF No.229/22-01-2021 donde se autorizó la prórroga de plazo del Contrato No.332-2020 suscrito con el Hospital CEMESA Roatán S.A. de C.V., por concepto de Servicios Médicos de I, II y III Nivel en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía, por el periodo de tres (3) meses a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2021. 8. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional, Unidad de Sistemas Locales (SILOSS), Sub Gerencia Suministros Materiales, Compras Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales que correspondan. 9. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015